

TalentUnileon

Convocatoria de becas de excelencia para estudiantes internacionales aspirantes a programas de doctorado en la Universidad de León

Programa de Doctorado. Curso 2026/2027

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León hace públicas las bases de la convocatoria del programa de becas de excelencia TalentUnileon, dirigido a personas tituladas internacionales que deseen iniciar sus estudios de doctorado en la Universidad de León en el curso académico 2026/2027.

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de **10 becas** para estudiantes extranjeros que comiencen sus estudios de doctorado en la Universidad de León. La concesión de una beca TalentUnileon será efectiva solo si la persona beneficiaria es admitida y formaliza su matrícula en los estudios de doctorado seleccionados dentro de los plazos establecidos en el proceso de preinscripción.

Las becas TalentUnileon tienen la finalidad de financiar gastos asociados a la realización de estudios oficiales de doctorado en la Universidad de León durante el curso 2026/2027.

El nombramiento como beneficiario/a de una beca TalentUnileon será válido únicamente si la persona seleccionada es admitida y formaliza su matrícula en los estudios de doctorado elegidos durante el proceso de preinscripción, dentro de los plazos establecidos.

Estas ayudas tendrán las siguientes cuantías:

- Ayuda de 1.000 € (pago único), que serviría para cubrir el desplazamiento, el seguro de salud obligatorio y que incluya asistencia sanitaria, responsabilidad civil y repatriación en caso de asistencia medicalizada y repatriación, y otros posibles gastos asociados. Para poder recibir esta ayuda, **se deberá demostrar la estancia del estudiante en León durante, al menos, 3 meses del curso académico y, en todo caso, deberá comenzar su estancia antes del 15 de marzo de 2027.** Para ello, podrán solicitarse certificados de movimientos migratorios, billetes de viaje, recibos o cualesquiera otros documentos acreditativos.
- Igualmente, se sufragará el coste de matrícula del primer curso, así como el estudio del expediente de acceso, las tasas académicas y administrativas, el carné universitario y el seguro escolar, en su caso.
- Si durante la admisión a los estudios de doctorado al alumno se le requiere que realice complementos de formación en León, se sufragará el coste de matrícula en dichos complementos de formación, hasta un importe máximo de 300 €.
- Estas becas **NO sufragarán ningún otro coste distinto** de los anteriormente mencionados. Los

www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	rtq8aM64R81n000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	30/07/2026 11:57:42
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/rtq8aM64R81n000pyPb6RQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



gastos de visado, alojamiento, estancia y manutención y los gastos de investigación no están incluidos dentro de la cuantía de la ayuda de la beca TalentUnileon.

El proceso de preinscripción en los programas de doctorado comenzará el 1 de agosto de 2026. **Será requisito imprescindible haber formalizado la preinscripción para poder presentar la solicitud a la convocatoria TalentUnileon.**

Toda la información relativa al proceso de preinscripción y admisión a los estudios de doctorado de la Universidad de León puede consultarse en el siguiente enlace de la Escuela de Doctorado: <https://esdule.unileon.es/doctorandos/calendario-academico/#calendario-26-27> (Anexo I).

2. Requisitos

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, dentro del plazo indicado, reúnan los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad extranjera o tener reconocida la condición de persona apátrida y residir habitualmente fuera de España en la fecha de presentación de la solicitud.

También podrán participar las personas con doble nacionalidad, siendo una de ellas la española, siempre que acrediten que su residencia habitual se encuentra fuera de España en la fecha de presentación de la solicitud.

Quedan exceptuadas del requisito de residencia fuera de España las personas solicitantes de protección internacional, refugiadas, apátridas, beneficiarias de protección subsidiaria o acogidas al régimen de protección temporal, siempre que acrediten documentalmente su situación.

- b) Haber obtenido una nota media de, al menos, 8 puntos sobre una escala de 10 puntos en los estudios por los que accede al doctorado, equivalentes a máster.

- c) Para la comprobación de este requisito, se tendrá en cuenta la equivalencia entre la escala de notas del país de la persona solicitante y el sistema de educación superior en España, con base en las escalas de equivalencia oficiales publicadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España en el siguiente enlace: https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias.

- d) Tener el español como lengua materna o acreditar un nivel B1 o superior de español, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), mediante un certificado oficial que evalúe las cuatro destrezas lingüísticas. Excepcionalmente, cuando la persona solicitante no disponga del certificado oficial en el momento de presentar la solicitud, podrá aportar el resultado de la prueba de nivel disponible en la página web del Instituto Cervantes, siempre que el nivel obtenido sea B1 o superior. En caso de resultar beneficiaria, deberá aportar un certificado oficial de nivel B1 o superior antes de la finalización del primer semestre del curso académico 2026/2027.

3. Financiación

La financiación de la presente convocatoria por un importe máximo de 20.010 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.02.485.09 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	rtq8aM64R81n000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	30/07/2026 11:57:42
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/rtq8aM64R81n000pyPb6RQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Estas becas tienen la consideración de renta exenta en virtud de la normativa del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

4. Presentación de solicitudes

4.1. Procedimiento

Dentro del plazo establecido en el apartado 4.2 de la presente convocatoria, las solicitudes se realizarán completando el formulario que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/dY3ArhPh4T9XPLXe8>

Solo se valorará una única solicitud por persona candidata. En caso de que existan solicitudes duplicadas, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada en tiempo y forma.

Junto con el formulario, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del **documento nacional de identidad** o copia del **pasaporte**. Si no se dispusiera de pasaporte en el momento de la solicitud, deberá aportarse copia del mismo antes del viaje a España, en caso de resultar beneficiario/a.
- Copia del **certificado de calificaciones oficial**, expedido para el título que da acceso a los estudios de doctorado, en el que consten (1) todas las asignaturas realizadas, (2) sus calificaciones y (3) la nota media final de los estudios (GPA).
- Documento oficial firmado y sellado por la misma institución que haya expedido el anterior certificado de calificaciones, en el que se explique claramente el sistema de calificaciones utilizado en dicha institución y para dicho certificado y, en particular, (1) la **escala de calificaciones** utilizada, (2) la **nota mínima** para superar las asignaturas en dicha universidad y (3) la **nota máxima** que se puede obtener. Este documento no sería necesario si el certificado de calificaciones indicado en el punto anterior ya incluye una explicación clara del sistema y escala de calificaciones utilizado.
- En el caso de personas cuya lengua materna no sea el español, certificado oficial que acredite un nivel B1 o superior de español, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), y que evalúe las cuatro destrezas lingüísticas.

Si, en la fecha de presentación de la solicitud, no se dispone de dicha certificación oficial, podrá aportarse el resultado de la prueba de nivel disponible en la página web del Instituto Cervantes, a través del siguiente enlace: <https://pruebadenivel.cervantes.es/exam.php?id=17>. El nivel obtenido deberá ser B1 o superior.

El resultado de esta prueba será aceptado únicamente a efectos de acreditar provisionalmente el cumplimiento del requisito lingüístico para participar en la convocatoria y no será valorado como mérito en el apartado de conocimiento de idiomas. Las personas beneficiarias que hayan presentado esta prueba de nivel deberán aportar un certificado oficial de nivel B1 o superior antes de la finalización del primer semestre del curso académico 2026/2027. El abono de la ayuda económica de 1.000 € quedará condicionado a la presentación de dicho certificado oficial.

- Documentos acreditativos de los **méritos** indicados en el apartado 5.1. de esta convocatoria, incluidas cartas de recomendación.
- Declaración responsable en la que consten los datos personales de la persona solicitante, su país y domicilio de residencia habitual y la manifestación expresa de que reside fuera de España en la fecha de presentación de la solicitud. En el documento deberá constar la fecha y la firma de



Código Seguro De Verificación	rtq8aM64R81n000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	30/07/2026 11:57:42
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/rtq8aM64R81n000pyPb6RQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la persona solicitante. El modelo será libre.

Las personas solicitantes de protección internacional, refugiadas, apátridas, beneficiarias de protección subsidiaria o acogidas al régimen de protección temporal estarán exentas de presentar esta declaración de residencia fuera de España y deberán aportar, en su lugar, la documentación acreditativa de su situación.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados de la presente convocatoria y otras de las que pudiera beneficiarse en la Universidad de León. La participación en la convocatoria supone la aceptación completa de las bases de ésta.

Una vez realizada la solicitud a través del enlace indicado, recibirá un correo electrónico automático con una copia de la solicitud. Si no se hubiera recibido dicho correo electrónico, su solicitud no se habrá realizado correctamente, por lo que deberá completarse correctamente o realizarse de nuevo dentro del plazo establecido en el punto 4.2. Se recomienda consultar la carpeta de correo no deseado ("spam") del correo electrónico, en caso de que el correo electrónico se reciba en dicha carpeta.

4.2. Plazo de solicitud

Desde la publicación de la presente convocatoria hasta las 23:59 horas (CEST) del **9 de septiembre de 2026**.

4.3. Resolución

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, así como para la gestión de las ayudas, es el Servicio de Internacionalización. El órgano competente para resolver es el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

5. Selección y adjudicación

5.1. Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico: Hasta 25 puntos

- Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el máster o estudios equivalentes que dan acceso al programa de doctorado, en base 10 correspondiente al sistema educativo español. Se multiplicará la nota media, con dos decimales, por 2,5.

Para asegurar la equivalencia entre la escala de notas del país de la persona solicitante y el sistema educativo de educación superior en España, se realizará con base en las equivalencias oficiales publicadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España en el siguiente enlace:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias. Este procedimiento de equivalencia no debe hacerlo la persona solicitante, dado que se realizará por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

Conocimiento de idiomas: Hasta 5 puntos.



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	rtq8aM64R81n000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	30/07/2026 11:57:42
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/rtq8aM64R81n000pyPb6RQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En caso de presentar más de un certificado oficial de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel.
 - Inglés: C2: 5 puntos; C1: 4 puntos.; B2: 3 puntos; B1: 2 puntos
 - Otros idiomas: C2: 4 puntos; C1: 3 puntos; B2: 2 puntos; B1: 1 punto

Entrevista personal, en su caso: Hasta 10 puntos

Se podrá convocar a entrevista personal a los candidatos que hayan obtenido las puntuaciones más altas en la fase de baremación. En dicha entrevista se valorará:

- La trayectoria académica y formativa del/de la solicitante.
- Las cartas de recomendación aportadas.
- Los méritos adicionales que acrediten experiencia investigadora previa relacionada con el programa de doctorado solicitado.
- El grado de motivación para cursar el doctorado en la Universidad de León, así como la adecuación de sus intereses académicos y profesionales al programa elegido.

La entrevista podrá realizarse de forma telemática y tendrá carácter obligatorio para los candidatos convocados. Su no asistencia injustificada podrá suponer la exclusión del proceso.

5.2. Procedimiento de resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Internacionalización revisará la documentación aportada y publicará una resolución provisional con la relación de personas admitidas y excluidas, indicando, en este último caso, la causa de exclusión o la documentación incorrecta, incompleta o no aportada.

La resolución provisional se publicará en el apartado dedicado a las becas TalentUnileon de la página web de la Universidad de León:

<https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileon>

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para subsanar la documentación requerida. La documentación de subsanación deberá remitirse al correo electrónico movilidad@unileon.es, indicando en el asunto «Subsanación TalentUnileon Doctorado 2026/2027».

Transcurrido el plazo de subsanación sin que se hayan corregido los defectos o aportado los documentos requeridos, se tendrá a la persona solicitante por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas. Las solicitudes definitivamente admitidas serán valoradas por la Comisión de Selección de acuerdo con el baremo establecido en el apartado 5.1. Las personas candidatas que obtengan las puntuaciones más altas podrán ser convocadas a la entrevista personal prevista en dicho apartado.

Una vez finalizada la valoración y, en su caso, las entrevistas, la Comisión de Selección formulará una propuesta de concesión. El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global dictará



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	rtq8aM64R81n000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	30/07/2026 11:57:42
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/rtq8aM64R81n000pyPb6RQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la resolución definitiva de la convocatoria, que contendrá:

- a) La relación de personas beneficiarias, con indicación de la puntuación obtenida.
- b) La relación ordenada de personas suplentes, con indicación de la puntuación obtenida.
- c) La relación de solicitudes desestimadas y, cuando proceda, la causa de desestimación.

La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La resolución definitiva se publicará en el apartado dedicado a las becas TalentUnileon de la página web de la Universidad de León y surtirán los efectos de notificación a las personas interesadas.

La resolución de la convocatoria se dictará y publicará en un plazo máximo de tres meses, contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas en los términos previstos en la normativa aplicable.

5.3. Reclamaciones

Las personas interesadas podrán formular alegaciones y presentar la documentación de subsanación correspondiente frente a la resolución provisional de personas admitidas y excluidas, dentro del plazo de diez días hábiles establecido en el apartado 5.2. Contra la resolución definitiva de la convocatoria podrán interponerse los recursos que procedan, cuya información se incluirá en la propia resolución, con indicación del plazo de presentación y del órgano al que deban dirigirse.

Las posibles reclamaciones se resolverán con la publicación de las correspondientes resoluciones en la página web de las becas TalentUnileon (apartado Doctorado):

<https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileon>.

5.4. Adjudicación de becas

En caso de que queden becas vacantes o alguna persona beneficiaria renuncie a la beca, se adjudicará la ayuda a las personas que figuren como suplentes en la resolución definitiva de la convocatoria, respetando estrictamente el orden de puntuación. Esta circunstancia será comunicada a las nuevas personas beneficiarias mediante correo electrónico.

Si finalmente fueran admitidos, y recibieran la resolución de admisión en los estudios de doctorado, por parte de la Escuela de Doctorado, deberán enviarla a movilidad@unileon.es, indicando en el asunto "Admisión TalentUnileon Doctorado 2026/2027".

Después, deberán realizar la matrícula en la Escuela de Doctorado antes del 13 de noviembre de 2026, y enviar el justificante de ello al correo electrónico movilidad@unileon.es indicando en el asunto "Matrícula TalentUnileon Doctorado 2026/2027".

Si no hubieran iniciado los trámites de matrícula en dicha fecha, se entenderá que renuncian a la beca, que se adjudicará a la persona correspondiente en el listado de suplentes.



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	rtq8aM64R81n000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	30/07/2026 11:57:42
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/rtq8aM64R81n000pyPb6RQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Comisión de selección

La Comisión de selección está compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Director del Área de Movilidad y Política Lingüística
- Vocales:
 - Directora del Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global
 - Director del Área de Estrategia Internacional
 - Directora de Servicio de Internacionalización
- Secretario: Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

En caso de ser necesario, los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos por los siguientes miembros suplentes:

- Vicerrector o persona en quien delegue del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- Director o persona en quien delegue de la Escuela de Doctorado
- Un técnico del Servicio de Internacionalización

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes les sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus miembros con derecho a voto.

7. Obligaciones

La concesión de las ayudas quedará sujeta al estricto cumplimiento por parte de la persona beneficiaria de los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria.

La ayuda económica de 1.000 € solo será abonada cuando las personas beneficiarias acrediten el cumplimiento de las obligaciones exigidas para su percepción:

- Ser admitido/a en el programa de doctorado de la Universidad de León para el que haya realizado la preinscripción.
- Matricularse en el programa de doctorado de la Universidad de León para el que haya sido admitido. Se requiere entregar una copia del justificante de matrícula en la Oficina de Relaciones Internacionales (movilidad@unileon.es).
- Antes de viajar a España, contratar un seguro de salud obligatorio, de acuerdo a las instrucciones y requisitos que indique la Universidad de León, sea cual sea la duración de la estancia. El seguro de salud obligatorio se considerará sufragado mediante la subvención de 1.000 € mencionada en el apartado 1.
- En el caso de las personas beneficiarias que hubieran presentado el resultado de la prueba de nivel del Instituto Cervantes en lugar de un certificado oficial, aportar un certificado oficial que acredite un nivel B1 o superior de español antes de la finalización del primer semestre del curso académico 2026/2027. La falta de presentación del certificado dentro del plazo establecido dará lugar a la pérdida del derecho al abono de la ayuda económica de 1.000 €.
- En el caso de recibir la subvención de 1.000 €, establecer su domicilio habitual en alguna localidad que permita realizar los estudios con aprovechamiento y de acuerdo a las



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	rtq8aM64R81n000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	30/07/2026 11:57:42
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/rtq8aM64R81n000pyPb6RQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



indicaciones del director de tesis. Para la comprobación de esta obligación, podrá solicitarse certificado de empadronamiento.

- Realizar, cuando resulte aplicable, los trámites necesarios para obtener y mantener la autorización de estancia por estudios, el visado o cualquier otra autorización exigida por la normativa española para su entrada, residencia o estancia legal en España.

Los requisitos de participación deberán cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y mantenerse hasta la resolución definitiva de la convocatoria, salvo aquellos que, por su propia naturaleza, se refieran exclusivamente a una fecha o momento determinado. Las obligaciones correspondientes a las personas beneficiarias deberán mantenerse durante el periodo de disfrute de la ayuda.

El requisito de residencia habitual fuera de España será exigible únicamente en la fecha de presentación de la solicitud, sin perjuicio de la excepción prevista para las personas solicitantes de protección internacional, refugiadas, apátridas, beneficiarias de protección subsidiaria o acogidas al régimen de protección temporal.

Se requerirá al beneficiario la devolución de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, independientemente del momento en que se detecte que el beneficiario no reúne las condiciones exigidas.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria.
- No destinar la beca a la finalidad para la que fue concedida.
- Renuncia del beneficiario a la beca durante el periodo de disfrute.
- No informar de la concesión de otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- Anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios.
- No aprovechar plenamente todas las oportunidades de aprendizaje disponibles, no participar en las actividades de formación recomendadas por los tutores y directores, u obtener una evaluación anual desfavorable.
- Incumplir la normativa de la Universidad de León.
- No asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque y participar en las actividades de promoción o colaboración para las que sea requerido.
- No informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global y al equipo de dirección del programa de doctorado, de cualquier ausencia de duración superior a 1 semana durante el periodo lectivo.

8. Duración de la subvención

Las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se concederán por un periodo de un curso académico (2026/2027).

La posible renovación de estas ayudas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, al cumplimiento de las condiciones y los requisitos que en su día figuren en la preceptiva convocatoria TalentUnileon Renovación.

En caso de que se realizaran renovaciones, sólo será posible ser beneficiario/a de la beca TalentUnileon durante un máximo de 4 cursos académicos en total.



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	rtq8aM64R81n000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	30/07/2026 11:57:42
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/rtq8aM64R81n000pyPb6RQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9. Incompatibilidad

Las presentes becas son incompatibles con otras becas o ayudas destinadas a la misma finalidad. Los beneficiarios de las presentes ayudas deberán informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de cualquier otra beca o ayuda obtenida, con el fin de estudiar su compatibilidad.

10. Protección de datos

La solicitud de una plaza y esta ayuda implica la aceptación del contenido de estas bases y el conocimiento de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de León de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

Responsable del tratamiento: Universidad de León.

Finalidad: Gestión, tramitación y resolución de la convocatoria, incluyendo la adjudicación de ayudas y la publicación de resultados.

Base jurídica: Misión realizada en interés público y, en su caso, el consentimiento de la persona interesada para la publicación de datos.

Publicación de datos: Podrán publicarse nombre y apellidos y, en su caso, identificación parcial (DNI anonimizado), entre otros, junto con las valoraciones y destinos adjudicados, en la web y tablones de la Universidad, respetando el principio de minimización. Puede oponerse a esta publicación mediante escrito a internacional@unileon.es.

Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del procedimiento y el cumplimiento de obligaciones legales.

Destinatarios: no se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Universidad o en dpd@unileon.es, y presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Disposición

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad de León, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

En León, a fecha de firma electrónica

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades

Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

Por delegación de la Rectora en Resolución de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL nº 218 de 12 de noviembre)



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	rtq8aM64R81n000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	30/07/2026 11:57:42
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/rtq8aM64R81n000pyPb6RQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Anexo I

Información de acceso a programas de Doctorado de la Universidad de León

Esta convocatoria gestiona únicamente la oferta y concesión de las Becas de Excelencia TalentUnileon Doctorado 2026/2027. Para los trámites de acceso a la Universidad de León a alguno de sus programas de Doctorado, la persona solicitante tendrá que seguir los cauces establecidos, siendo su responsabilidad realizar los trámites necesarios.

Información de acceso a los estudios de Doctorado de estudiantes de sistemas educativos extranjeros:
<https://esdule.unileon.es/doctorandos/calendario-academico/#calendario-26-27>

Preinscripción

- Del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2026

www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	rtq8aM64R81n000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	30/07/2026 11:57:42
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/rtq8aM64R81n000pyPb6RQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

